

RES. 183/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2018-17-1-0006895, Ent. N° 175/2020)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la prórroga de los convenios derivados de la Licitación Pública N° 28/2018 para la selección y contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar Centros Diurnos en la Ciudades de Rocha (Rocha) y Tranqueras (Rivera) en el marco del Sistema Nacional de Cuidados;

RESULTANDO: 1) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 3 de octubre de 2018, ponderadas las ofertas, aconsejó adjudicar para la Ciudad de Rocha a la Cooperativa de Trabajo Yapeyú de Promoción para la Equidad Social por hasta \$ 6:336.000 anuales a valores enero 2017 y para la ciudad de Tranqueras a la Asociación Civil Hilando Vidas por hasta \$ 3:366.000 anuales a valores enero 2017, ajustables por IPC y Consejo de Salarios, en un total de \$ 9:702.000, por el plazo de doce meses a partir de la suscripción, pudiéndose renovar por dos períodos de doce meses más cada uno, previo informe favorable de gestión de la Secretaría Nacional de Cuidados del MIDES;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3934/18 fecha 12 de diciembre de 2018, resolvió cometer al Contador Auditor destacado ante el MIDES, la intervención del gasto, así como las posibles prórrogas, en virtud que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Artículo 33 y siguientes del TOCAF) señalando que de renovarse las

contrataciones proyectadas, la Directora General del MIDES, por el monto, no es competente para disponer dicho gasto;

3) que por Resolución N° 0042/019 la Directora General del MIDES, con fecha 8 de enero de 2019, resolvió adjudicar de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en fecha 3/10/2018 y la Auditoría de este Tribunal destacada ante el MIDES, con fecha 8/2/2019 intervino preventivamente el gasto de \$ 9:702.000;

4) que en esta oportunidad, se promueve una prórroga de los convenios firmados con la Cooperativa de Trabajo Yapeyú de Promoción para la Equidad Social, por el término de un año a partir del 1 de abril de 2020, y con la Asociación Civil Hilando Vidas por el término de un año a partir del 1 de mayo de 2020;

5) que la Secretaría Nacional de Cuidados, con fecha 26 de diciembre de 2019, indica que revaluó en forma favorable el desempeño técnico y de gestión y solicita prorrogar los convenios por el plazo de un año, indicando asimismo que los montos fueron ajustados al 1 de julio de 2019, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el Pliego en relación al momento y a la cantidad de partidas a pagar y los montos anuales ajustados por un año son: \$ 7:595.750 a favor de la Cooperativa de Trabajo Yapeyú de Promoción para la Equidad Social y \$ 4:210.717 a favor de la Asociación Civil Hilando Vidas, en un total anual de \$ 11:716.467;

6) que consta el consentimiento de ambas Cooperativas a la prórroga promovida;

7) que consta proyecto de Resolución Ministerial sin fechar, autorizando la prórroga de los convenios por un plazo de vigencia de 12 meses y por una erogación total de hasta \$ 11:716.467, indicándose en el proyecto de Resolución que “una vez habilitados los créditos presupuestales del Ejercicio 2020 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el

Programa 403, Proyecto 126, Grupo 5, Objeto del Gasto 554, se procederá a realizar la afectación presupuestal correspondiente.”;

8) que consta solicitud de modificación presupuestal, la cual es avalada por el Gerente Financiero en fecha 9 de enero de 2020, no constando información contable suficiente;

CONSIDERANDO: que por Resolución N° 3934/18 adoptada en Sesión de fecha 12 de diciembre de 2018, este Tribunal cometió al Contador Auditor destacado ante el MIDES, la intervención del gasto original ajustado según Pliego, así como las posibles prórrogas, por lo que las presentes actuaciones debieron ser sometidas a su consideración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Estése a lo resuelto por este Tribunal en Resolución N° 3934/18 de fecha 12 de diciembre de 2018;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc